

ACUERDO CS- No. 001
CONSEJO SUPERIOR
(Diciembre 04 del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS Y MATRÍCULAS DEL AÑO 2021”

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias vigentes, especial lo establecido en el literal l) del Artículo 47;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el literal l) del Artículo 47 de los Estatutos de la Fundación CECEP, el Consejo Superior aprobara el valor de todos los derechos pecuniarios que, por concepto de inscripción, matricula, exámenes extraordinarios, cursos especiales.


Que anualmente las instituciones de Educación Superior deben reportar al Ministerio de Educación Nacional su carta de Derechos Pecuniarios bajo los parámetros de Ley.

Que, en razón a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.19591 del 27 de septiembre del año 2017 modificó la Resolución No. 20434 del 2016, estableciendo las disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios.

Que el Artículo 3º de la Resolución No.19591 de 2017, modificó el artículo 9º de la Resolución 20434 de 2016, disponiendo lo siguiente:

Artículo 3. Modificación del artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así: «Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información:

1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular.
2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.
3. La justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente.
4. La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el numeral 2º de este artículo. (...)"

Que la institución basada en el artículo 72 de los Estatutos Generales, el día 17 de Noviembre del 2020 mediante convoco al Consejo Administrativo y Financiero para el día 23 de Noviembre del año en curso para estudiar la propuesta del valor de los derechos pecuniarios para el año 2021 presentada por la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección Administrativa y Financiera, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución No 19591 del 2017, expedida por el Ministerio de Educación y fue aprobada por unanimidad tal como consta en el Acta No 01 del 2020 del Consejo Administrativo y Financiera. 

El presidente del Consejo Superior de la FCECEP en virtud de lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos generales mediante escrito del 23 de Noviembre del 2020, convocó a sesión ordinaria del Consejo Superior para el día 30 de Noviembre del año en curso mediante el cual se presentó la propuesta de la tabla de Derechos Pecuniarios para el año 2021 la cual fue debatida por el Consejo Administrativo y Financiero, propuesta que fue sometida a votación de los miembros del Consejo Superior y fue aprobada por unanimidad tal como consta en el Acta No 02 del 2020 del Consejo Superior

Dado que el Ministerio de Educación Nacional otorgó recientemente registro calificado a los programas de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS y TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS, con base en los documentos maestros respectivos y teniendo en cuenta el porcentaje de incremento autorizado en el presente Acuerdo, los valores de matrículas para la vigencia 2021 serán los que establece la tabla del presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, debe procederse de conformidad y en tales circunstancias, por lo que el Consejo Superior de la FCECEP,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER los siguientes Precios de Derechos Pecuniarios para cada uno de los conceptos y programas, que se desarrollarán en el Año 2021:

FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES - FCECEP			
VALORES DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2021			
PROGRAMAS ACADÉMICOS NIVEL TECNOLÓGICO			
			1,75%
FACULTAD DE INGENIERÍAS			
23	101749	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	\$ 2.182.611
26	2134	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	\$ 2.182.611
30	101780	TECNOLOGÍA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$ 2.182.611
37	109263	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$ 2.182.611
99	107661	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	\$ 2.182.611
	108638	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	\$ 2.182.611
19	103707	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS	\$ 2.182.611
	PTE.	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	\$ 2.182.611
		CRÉDITO ACADÉMICO INGENIERÍAS	\$ 128.389
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS			
40	101932	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 2.036.358
44	2131	TECNOLOGÍA COMERCIO EXTERIOR	\$ 2.036.358
48	5274	TECNOLOGÍA FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	\$ 2.036.358
94	104351	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	\$ 2.036.358
95	104882	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	\$ 2.036.358
96	105349	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 2.036.358

97	105798	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	\$ 2.036.358
98	107815	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	\$ 2.036.358
46	2446	TECNOLOGÍA MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 2.036.358
	PTE.	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS	\$ 2.036.358
		CRÉDITO ACADÉMICO CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS	\$ 127.273
Resolución registro calificado MENÚ		PROGRAMA ACADÉMICO	VALORES 2021
Resolución No. 018756 de 05 de octubre de 2020		TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	\$ 2.182.611
Resolución No. 018818 de 06 de octubre de 2020		TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS	\$ 2.036.358
PROGRAMAS ACADÉMICOS NIVEL TÉCNICO LABORAL			
			1,75%
PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES			\$ 1.462.726
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
			1,75%
1		INSCRIPCIÓN TECNÓLOGOS	\$ 70.152
2		INSCRIPCIÓN PROFESIONALES	\$ 70.152
3		FORMULARIO POSTGRADO	\$ 25.957
4		INSCRIPCIÓN POSTGRADO	\$ 79.316
5		INSCRIPCIÓN EDUCACIÓN CONTINUA	\$ 56.065
7		MATRICULA UNA MATERIA	\$ 294.190
8		MATRICULA DOS MATERIAS TG	\$ 549.731
9		MATRICULA TRES MATERIAS	\$ 824.595
16		INSCRIPCIÓN ARTICULACIÓN-COLEGIOS	\$ 14.554
17		INSCRIPCIÓN CONVENIO UNICATOLICA	\$ 89.555
18		INSCRIPCIÓN CONVENIO UNILIBRE	\$ 89.555
21		SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 14.554
21		SEGURO ACCIDENTE UNILIBRE Y UAO	\$ 14.554
21		SEGURO ESTUDIANTIL TÉCNICO LABORAL (POR UN AÑO)	\$ 29.110
23		LIBRO DE INGLÉS NIVEL I	\$ 83.136
		LIBRO DE INGLÉS NIVEL II	\$ 83.136
		LIBRO DE INGLÉS NIVEL III	\$ 83.136
		LIBRO DE INGLÉS III NIVELATORIO UAO	\$ 93.882
		LIBRO DE INGLÉS NIVEL IV	\$ 83.136
		LIBRO COMPRESIÓN DE LECTURA	\$ 65.891
26		DUPLICADO CARNÉ	\$ 17.911
27		CARNÉ PROGRAMA ARTICULACIÓN	\$ 5.971
27		CARNÉ	\$ 17.306
28		DERECHOS DE GRADO	\$ 477.877

31	INSCRIPCIÓN TÉCNICO LABORAL	\$ 35.075
32	INSCRIPCIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	\$ 35.075
36	INGRESOS POR PAZ Y SALVO	\$ 15.865
38	UNIVERSIDAD DE VERANO	\$ 416.878
46	HABILITACIONES	\$ 141.049
47	VALIDACIÓN TECNÓLOGOS	\$ 250.753
48	VALIDACIÓN PROFESIONALIZACIÓN	\$ 288.421
49	SUPLETORIOS	\$ 61.046
50	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	\$ 15.672
51	DUPLICADO DEL DIPLOMA	\$ 162.990
52	DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 23.433
53	DUPLICADO PAGARE	\$ 31.345
54	PENSUM ACADÉMICO	\$ 25.074
65	ING. CARNET EGRESADOS	\$ 23.074
85	SEMINARIOS Y DIPLOMADOS	\$ 8.652
88	DUPLICADO CERTIFICADO DIPLOMADO DE OPCIÓN DE GRADO	\$ 19.767
90	COBRO DE REINGRESO	\$ 79.070
94	MATRICULA UNA MATERIA PROFESIONALIZACIÓN	\$ 421.095
125	INSCRIPCIÓN DE TÉCNICOS	\$ 14.421
127	DESCUENTO BONO PROMOCIONAL	\$ 35.076
166	INSCRIPCIÓN DE NIVELACIÓN CONVENIOS PROFESIONALES	\$ 89.555
166	INSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PROFESIONAL - UAO	\$ 89.555
167	DERECHO DE GRADO DIPLOMADO GESTIÓN PEDAGÓGICA	\$ 14.063
168	HABILITACIONES ARTICULACIÓN	\$ 28.842
169	LIBRO MEMORIAS DIPLOMADO GESTIÓN PEDAGÓGICA	\$ 70.312
175	INSCRIPCIÓN INGLES DEC	\$ 33.889
176	INGRESOS OLIMPIADAS DEL SABER	\$ 30.245
179	MATRICULA UNA MATERIA TÉCNICO LABORAL	\$ 241.964
	INSCRIPCIÓN IDIOMAS	\$ 14.421
	TRANSFERENCIA EXTERNA	\$ 200.000
CONVENIOS - NIVELATORIOS		
112	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - ELECTRÓNICA P6	\$ 2.232.896
113	NIVELATORIO UAO ELECTRÓNICA - MECATRÓNICA P7	\$ 2.232.896
115	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - INDUSTRIAL P6	\$ 2.232.896
116	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - INDUSTRIAL P7	\$ 2.232.896
119	NIVELACIÓN CONVENIO UAO - INFORMÁTICA P7	\$ 2.232.896
126	CONVENIO ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P7	\$ 2.035.875
127	CONVENIO ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P7 Y P8	\$ 2.035.875
141	NIVELACIÓN CONVENIO UNILIBRE - MERCADEO	\$ 2.035.875
145	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 2.035.875

146	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 2.035.875
147	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - ECONOMÍA	\$ 2.035.875
148	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - MERCADEO	\$ 2.035.875
149	CICLO DE TRANSICIÓN UNILIBRE - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P8	\$ 2.035.875
150	CONVENIO UNICATOLICA - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 2.035.875
DIPLOMADOS		
108	DIPLOMADOS OPCIÓN DE GRADO - NTIC	\$ 1.492.574
110	DIPLOMADOS OPCIÓN DE GRADO - CEAS	\$ 1.492.574
125	DIPLOMADOS OPCIÓN DE GRADO - INGENIERÍAS	\$ 1.492.574

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 9° de la Resolución 20434 de 2016 modificada por el artículo 3° de la Resolución No. 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional; **SOCIALIZAR** a toda la comunidad FCECEP y publicar en la página web institucional: <https://www.cecep.edu.co/> el presente acuerdo.

Se expide en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

EDISON VALENCIA TRUJILLO
 Presidente del Consejo Superior
 FCECEP

MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO
 Secretaria General
 FCECEP

Proyecto: Dra. Maria Fernanda Mafla Erazo- Secretaria General
 Revisó: Dra. Maria Fernanda Mafla Erazo- Secretaria General
 Aprobó: Dra. Maria Fernanda Mafla Erazo- Secretaria General